



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2025-MPS/GM.**

Sullana, 30 de abril de 2025.

**VISTOS: EL INFORME N° 020-2025/MPS-ARQ.JPBR-SGEYP DE FECHA 12 DE MARZO DE 2025; INFORME N° 005-2025/MPS- GDUEL-SGEYP-ING.KCAF DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2025; INFORME N° 494-2025/MPS-GDUEL-SGEYP, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 0350-2025/MPS-GM-GDUEL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 1464-2025-MPS/OGPYP-OP DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025; PROVEIDO N° 2890-2025/MPS-OGPYP DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2025; PROVEIDO N° 1513-2025/MPS-GM DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2025; INFORME N° 749-2025/MPS-OGAJ DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025 - RESPECTO LA APROBACIÓN DE LA "FICHA TÉCNICA" DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; y,**

**CONSIDERANDO:**

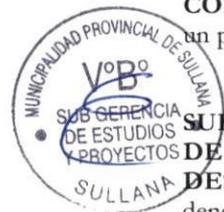
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y Artículo Único de la Ley N.° 30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante **INFORME N° 020-2025/MPS-ARQ.JPBR-SGEyP de fecha 12 de marzo de 2025, el PROYECTISTA, ARQ. JUNNIOR P. BARBA ROJAS, remite al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; para su revisión y aprobación.**

Que, mediante **INFORME N° 005-2025/MPS- GDUel-SGEyP-ING.KCAF de fecha 10 de abril del 2025, el REVISOR DE PLANTA, ING. KEVIN CHRISTOPHER ARRUNÁTEGUI FLORES, remite al SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, la "CONFORMIDAD" de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un de "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 40,965.37 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%). y Supervisión; con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO.**

Que, mediante **INFORME N° 494-2025/MPS-GDUel-SGEyP, de fecha 14 de abril de 2025, el SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, luego de acoger el informe emitido por el REVISOR DE PLANTA, ING. KEVIN CHRISTOPHER ARRUNÁTEGUI FLORES, solicita al GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA la Aprobación de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un de "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 40,965.37 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%). y Supervisión; con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO.**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2025-MPS/GM.**

Que, mediante INFORME N° 0350-2025/MPS-GM-GDUel de fecha 21 de abril de 2025, el GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA solicita a la JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO otorgue "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES" necesarios para la ejecución de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"

Que, mediante INFORME N° 1464-2025-MPS/OGPyP-OP de fecha 24 de abril de 2025, la JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO aprueba la "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES" necesarios para la ejecución de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un de "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 40,965.37 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGv (18%), y Supervisión; con la NOTA DE CRÉDITO N° 0000001162; por el monto de S/. 40,965.37 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES);

Que, mediante PROVEIDO N° 2890-2025/MPS-OGPyP de fecha 24 de abril de 2025, la JEFATURA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO informa al GERENTE MUNICIPAL que; la JEFATURA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO otorgó "CERTIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTALES" necesarios para la ejecución de la FICHA TÉCNICA denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un de "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 40,965.37 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGv (18%) y Supervisión. Por consiguiente, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante PROVEIDO N° 1513-2025/MPS-GM de fecha 28 de abril de 2025, el GERENTE MUNICIPAL solicita a la JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA emita "OPINIÓN LEGAL" respecto de la aprobación de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un de "MONTO INVERSIÓN TOTAL" de S/. 40,965.37 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGv (18%) y Supervisión.

Que, mediante INFORME N° 749-2025/MPS-OGAJ de fecha 30 de abril de 2025, la JEFATURA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA remite "OPINIÓN LEGAL" respecto de la aprobación de la "FICHA TÉCNICA" denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA". Ahora bien, en el APARTADO IV (CONCLUSIÓN) del mencionado informe legal se señala textualmente lo siguiente:

**IV. CONCLUSIÓN:**

*Que, es jurídicamente viable APROBAR la Ficha Técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2025-MPS/GM.**

*SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA"; con un costo de S/. 40,965.37 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES); incluido los gastos generales 10%, Utilidad 10%, IGV (18%), con precios al mes de febrero del 2025, con tiempo de ejecución 15 días calendario, modalidad de ejecución por contrata; conforme al siguiente detalle:*

<i>CODIGO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>TOTAL</i>
<i>CD</i>	<i>COSTO DIRECTO</i>	<i>27,022,01</i>
<i>GG</i>	<i>GASTOS GENERALES 10%</i>	<i>2,702.20</i>
<i>UU</i>	<i>UTILIDADES 10%</i>	<i>2,702.20</i>
<i>ST</i>	<i>SUB TOTAL</i>	<i>32,426.41</i>
<i>IGV</i>	<i>IGV (18%)</i>	<i>5,836.75</i>
<i>TP</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>38,263.17</i>
<i>SUP</i>	<i>SUPERVISION</i>	<i>2,702.20</i>
<i>CI</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>40,965.37</i>

- *Establecer que la aprobación de la mencionada Ficha Técnica, es de carácter EMINENTEMENTE TÉCNICO, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.*
- *DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones en la Ficha Técnica aprobada, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia.*
- *Se deberá notificar el acto resolutivo a los sujetos y entes Correspondientes.*

*La presente Opinión Legal se emite en atención a la consulta formulada para la adopción de los fines que se estimen necesarios.*



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2025-MPS/GM.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y sus modificatorias aplicables;

Que, con la visación de la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA; SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la JEFATURA DE OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, de conformidad a las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal mediante lo dispuesto en la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, y sus modificatorias aplicables; así como, las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la “FICHA TÉCNICA” denominada: “MANTENIMIENTO DE MURO DE CERCO FRONTAL, PORTON Y OFICINAS DEL AREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, DEL DISTRITO DE SULLANA - SULLANA - PIURA”; con un de “MONTA INVERSIÓN TOTAL” de S/. 40,965.37 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 37/100 SOLES); incluidos los Gastos Generales (10%), Utilidad (10%), IGV (18%) y Supervisión, con precios vigentes al mes de febrero del 2025, con un plazo de ejecución de 15 (QUINCE) DÍAS CALENDARIO. Bajo la modalidad de “EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA (CONTRATA)”;

<i>CODIGO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>TOTAL</i>
<i>CD</i>	<i>COSTO DIRECTO</i>	<i>27,022.01</i>
<i>GG</i>	<i>GASTOS GENERALES 10%</i>	<i>2,702.20</i>
<i>UU</i>	<i>UTILIDADES 10%</i>	<i>2,702.20</i>
<i>ST</i>	<i>SUB TOTAL</i>	<i>32,426.41</i>
<i>IGV</i>	<i>IGV (18%)</i>	<i>5,836.75</i>
<i>TP</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>38,263.17</i>
<i>SUP</i>	<i>SUPERVISION</i>	<i>2,702.20</i>
<i>CI</i>	<i>TOTAL PRESUPUESTO</i>	<i>40,965.37</i>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2025-MPS/GM.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFIQUESE a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA; SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la JEFATURA DE OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA; para conocimientos y fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

c/c.  
Archivo  
OGAJ  
SGEyP  
GDUeI  
OTIC



Municipalidad Provincial de Sullana  
ING. AGRON. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS  
GERENTE MUNICIPAL

